

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL  
VALLEDUPAR – CESAR

**EDICTO**

DEPEDENCIA: DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL  
RADICADO: QUEJA 4000 – 0089-2019  
QUEJOSO: LUIS MIGUEL JACOME ASCANIO  
IMPLICADO: POR ESTABLECER  
CARGO Y ENTIDAD: Secretaría de Transito y Transporte Municipal  
Valledupar, para la época de ocurrencia de los  
hechos

ASUNTO: **AUTO DE ARCHIVO**

LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER HOJA N° 1

Que el Personero Municipal de Valledupar, profirió Auto de ARCHIVO de fecha once (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), que en su parte resolutive indica. **PRIMERO:** Declarar que no existe merito suficiente, ni prueba legal alguna para ordenar la Apertura de Investigación Disciplinaria contra Funcionarios por Determinar de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se ordena el Archivo Definitivo del presente Averiguatorio, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia tal como lo prescribe el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002. **TERCERO:** No se Notifica a los Sujetos Procesales por cuanto no se establecieron los Implicados. **CUARTO:** Comuníquese al quejoso a la presente decisión de conformidad con el artículo 109, 115 y 202 de la Ley 734 de 2002, al fin de que si lo cree necesario interponga Recurso de Apelación, de acuerdo a lo que establece el artículo 115 del Código Disciplinario Único, para tal efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones, acompañando copia de la decisión, teniendo como base la RESOLUCION N° 0366 de fecha OCTUBRE 15 DE 2020 emanada por la Personería Municipal de Valledupar, por la cual se fijan criterios para aplicar tecnología de la información y las comunicaciones al trámite de proceso disciplinarios en tiempos de pandemia. **QUINTO:** Una vez en firme esta providencia, archívese.

PARA COMUNICAR al señor LUIS MIGUEL JACOME ASCANIO, en su condición de Quejoso, el anterior, Auto de ARCHIVO de fecha seis (06) de noviembre dos mil veinte (2020), Que con ocasión de la pandemia generada por el Covid – 19, se requieren promover el uso de mecanismos alternativos y complementarios para el desempeño de las funciones públicas, en especial para el ejercicio de la función disciplinaria a cargo de la Personería Municipal de Valledupar. En este sentido se dispone a darle aplicación a la Resolución número 0366 de fecha 15 de octubre de 2020, por lo cual se fija el presente edicto, en la página de la Personería Municipal hoy (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), las 08:00 A.M, por el termino de tres (3) días hábiles.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL  
VALLEDUPAR – CESAR

CARLOTA CABAS OÑATE  
Secretaria Ejecutiva

**EDICTO**

DEPEDENCIA: DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL  
RADICADO: QUEJA 4000 – 0089-2019  
QUEJOSO: LUIS MIGUEL JACOME ASCANIO  
IMPLICADO: POR ESTABLECER  
CARGO Y ENTIDAD: Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal  
Valledupar, para la época de ocurrencia de los  
Hechos.

ASUNTO: **AUTO DE ARCHIVO**

LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER HOJA N° 2

en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijara edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002, de acuerdo a los estipulado en la Resolución número 0366 de fecha 15 de octubre de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FIRMADO) SILVIO ALONSO CUELLO  
CHINCHILLA, Personero Municipal de Valledupar.

PARA COMUNICAR al señor LUIS MIGUEL JACOME ASCANIO, en su condición de Quejoso, el anterior, Auto de ARCHIVO de fecha seis (06) de noviembre dos mil veinte (2020). En este sentido se dispone a darle aplicación a la Resolución número 0366 de fecha 15 de octubre de 2020, por lo cual se fija el presente edicto, en la página de la Personería Municipal hoy (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), las 08:00 A.M, por el termino de tres (3) días hábiles.



CARLOTA CABAS OÑATE  
Secretaria Ejecutiva

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
PERSONERIA MUNICIPAL  
VALLEDUPAR – CESAR

**EDICTO**

DEPEDENCIA: DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL  
RADICADO: QUEJA 4000 – 0112-2018  
INFORMANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
IMPLICADO: LEONARDO MAYA Y MARIANO OJEDA  
CARGO Y ENTIDAD: HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, para  
la ocurrencia

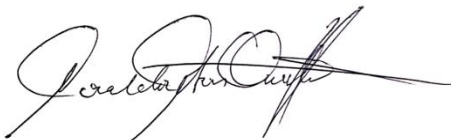
de los hechos

ASUNTO: AUTO DE ARCHIVO EN FIRME

LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER HOJA N° 3

Se desfija el presente Edicto hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 6.00 P.M; luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Personería Municipal de Valledupar.



CARLOTA CABAS OÑATE  
Secretaria Ejecutiva